

Quillota, 14 de Enero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 498/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°14 de 14 de Enero de 2020 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Enero de 2020, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe Expediente Técnico y Autorice Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento Municipal y Departamento de Salud;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Bases Administrativas Generales.
 - Formulario N°1 Identificación del Oferente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple.
 - Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación Jefe Atención a Clientes.
 - Formulario N°6 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°7 Oferta Economica Total.
 - Terminos Técnicos de Referencia.
 - Anexo N°1.
 - Anexo N°2.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000032 de fecha 06/01/2020, del Depto. de Contabilidad y Presupuesto.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°680 del Depto. de Salud.
4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS PLAZAS Y OTRAS, QUILLOTA"**, el cual está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Administrativas Generales.
- Formulario N°1 Identificación del Oferente.
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple.
- Formulario N°3 Declaración Jurada Simple.
- Formulario N°4 Curriculum del Proponente.
- Formulario N°5 Identificación Jefe Atención a Clientes.
- Formulario N°6 Presupuesto Detallado.
- Formulario N°7 Oferta Economica Total.
- Terminos Técnicos de Referencia.
- Anexo N°1.
- Anexo N°2.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000032 de fecha 06/01/2020, del Depto. de Contabilidad y Presupuesto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°680 del Depto. de Salud.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**”, que cuenta con financiamiento Municipal y Departamento de Salud;

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMAS DE ALARMAS DE
SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Las presentes bases norman el proceso de **Licitación Pública**, a través del **Sistema Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante para contratar el proyecto denominado “**Suministro, instalación y Monitoreo Sistemas de Alarmas de Seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota**”, la cual se financia mediante recursos de la Municipalidad y del departamento de Salud Municipal. El Proponente deberá realizar su oferta técnico económica bajo la modalidad de prestación del Servicio por concepto de suministro, instalación y monitoreo de las alarmas necesarias para el cumplimiento de la materia del encargo, durante un periodo de 24 meses.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas que se dediquen a la materia del encargo y que cuenten con Autorización Vigente para desarrollar actividades de prestación de Servicio de Seguridad Privada otorgada por Carabineros de Chile.

Con todo, previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar su Inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Previo a la suscripción del Contrato, el adjudicatario deberá acreditar su inscripción vigente en la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción vigente en el Registro de Chile Proveedores.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

A.- Certificado N°000032 de fecha 06 de Enero de 2020, de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillota, por un monto total de \$26.000.000.-



B.- Certificado N°680 de fecha 17 de Diciembre de 2019, de la Unidad de Finanzas del departamento de Salud Municipal, por un monto total de \$21.401.772.-

4. FINANCIAMIENTO

- o I. Municipalidad de Quillota.
- o Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota

5. DE LA OFERTA ECONOMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Chile Compra** acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, **no debe incluir IVA.**

El Proponente deberá ofertar bajo la modalidad de prestación del Servicio por concepto de suministro, instalación y monitoreo de las alarmas necesarias para el cumplimiento de la materia del encargo, durante un periodo de 24 meses.

El Oferente deberá colocar en el portal una oferta Global por el plazo que define la presente licitación (24 meses).

6. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **15 de Enero de 2020.**

7. VISITA TERRENO

Se consulta realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día 20 de Enero de 2020, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, Segundo piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, procediéndose a levantar un Acta de constancia de asistencia de los participante.

Coordinador Municipal: Víctor Cruces Saez. Unidad de Servicios Operativos o quien reemplace.Fono: 9 75036258

Coordinador Departamento de Salud: Sr. Luis Vera Suazo o quien reemplace
Fono 332296200.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 12:05 del día 15 de Enero de 2020 hasta las 13:00 del día 22 de Enero de 2020.**

9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **24 de Enero de 2020 a partir de las 16:00 hrs.**

10. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas **es hasta las 15:30 hrs., del día 27 de Enero de 2020.**

11. APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados será el día **27 de Enero de 2020 a las 15:35 hrs**

12. DE LAS GARANTIAS

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero mercantil de carácter irrevocable, pagadero a la vista y de liquidez inmediata, por un monto de **\$ 500.000.- (quinientos mil pesos)**, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema Chile compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2831-3-LP20.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: En forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, a dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), hasta el día y hora señalados para el cierre electrónico de la licitación. Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntarse en los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** de la oferta. Al momento de la apertura, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en uno o más instrumentos financieros mercantiles de carácter irrevocable, pagaderos a la vista y de liquidez inmediata, equivalente al **5% del precio total contratado en moneda nacional (pesos chilenos)**, con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de inicio del servicio más 60 días hábiles del término del servicio.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser extendida a nombre de:

- Municipalidad de Quillota.
RUT 69.060.100-1.
Domicilio en calle Maipú N° 330. 2° Piso. Quillota.

Será responsabilidad de los Inspectores Técnicos que el Municipio designe, el solicitar la mantención de las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2831-3-LP20 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

13. PLAZO

El Plazo del Contrato es de 24 **meses** a partir de la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

Esta condición de término de plazo, también regirá para aquellos edificios y/o dependencias que en el transcurso del contrato se incorporasen al servicio de alarmas o se disminuyeran.

El plazo para el suministro, instalación y operación de nuevos equipos, lo establecerá el Proponente en su oferta técnica, entendiéndose que este deberá realizarse en el menor tiempo posible.

Se deja especial constancia, que el monitoreo del sistema de alarmas de seguridad debe iniciar su operación el mismo día de firma del Acta de Inicio del Servicio.

14. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del servicio se hará en pesos (\$) chilenos mediante Estados de Pago Mensuales, cuya facturación se efectuará en forma diferenciada, según Área de Administración de los edificios y/o dependencias.

14.1. El pago del precio por la prestación del servicio se hará en forma mensual, durante el plazo de 24 meses.

El precio se reajustará cada 12 meses, según valor del Índice de Precios al Consumidor (IPC), acumulado en el periodo inmediatamente anterior.

14.2. El cálculo del precio a pagar por equipo adicional se establecerá en función de los precios establecidos por el Proponente en su Presupuesto Oferta.

El pago del precio de equipos adicionales se prorrateará en el tiempo restante para la finalización del contrato.

14.3. Las dependencias y/o edificios administrados por el Municipio, cuyo detalle se consigna en el Anexo 1, se facturará a:

- **Ilustre Municipalidad de Quillota.**
RUT: 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° Piso, Quillota.

14.4. Las dependencias administradas por el Departamento de Salud Municipal, cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 2, se facturará a:

- **Departamento de Salud Municipal**
RUT: 69.260.400-8.
Domicilio: calle Clorindo Veliz N° 520 Villa México.
Quillota.

El pago de cada Estado de Pago, se realizará dentro de los treinta días siguientes de recepcionada la factura, siempre y cuando el contratista haya presentado conforme todos los documentos solicitados para cada Estado de Pago. El monto a pagar se establecerá de acuerdo al servicio efectivamente prestado, menos las multas si estas existiesen.

Los Inspectores Técnicos del Servicio darán curso a los respectivos Estados de Pago, previa certificación del Servicio prestado, en donde se establezca que el Oferente Adjudicado no tiene deudas laborales y/o provisionales con el personal que participa en la prestación de este servicio. Para ello acompañará dicha facturación con un informe de pago, que establezca la conformidad del servicio ejecutado, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillota y Dirección Departamento de Salud según corresponda.

15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Las Propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, quienes propondrán al Sr. Alcalde la adjudicación o rechazo de ella mediante un Informe de Adjudicación, que deberá indicar las razones técnicas y objetivas del rechazo o de la aceptación de cada una de las ofertas analizadas.

Los factores a evaluar son los siguientes:

Oferta Económica: 50%.

Oferta Técnica: 50%

16.1. Oferta Económica: 50%.

Se evaluará con el mayor puntaje el menor precio ofertado. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

16.2 Oferta Técnica: 50%

Se evaluará si la Memoria técnica desarrolla lo indicado en los Términos Técnicos de Referencia en relación a los siguientes factores:

- Características Técnicas de los Equipos Ofertados y del sistema en general. Corresponde a la calidad y claridad con que se resuelva lo solicitado en los Términos de Referencia.
- Plazo de instalación e inicio de operación de equipos nuevos.
- Características Técnicas del Servicio de Mantenimiento.
- Características Técnicas de los elementos que propone el Oferente.

CLASIFICACIÓN	Cumplimiento de Factores indicados en los Términos Técnicos de Referencia	PUNTAJE
Muy Buena	incluye los 4 factores	10
Buena	incluye 3 factores	7
Mala	Incluye 2 factores	3
Insuficiente	incluye 1 sólo factor	1

**Si algún oferente obtiene calificación igual o menor a 3 puntos en este ítem., no podrá seguir participando de este proceso de Licitación.
En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla con los 10 ptos, en este ítem, será su obligación a cumplir totalmente con los Términos Técnicos de Referencia.**

17. CRITERIO DE DESEMPATE:

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuya oferta técnica obtenga el mayor puntaje.

18. PLAZO DE EVALUACIÓN:

La comisión evaluadora tendrá un plazo de 4 días para la evaluación de las ofertas, a menos que por razones ajenas a la comisión, fundamente se deba extender este plazo.

19.- ADJUDICACION:

La presente Licitación deberá adjudicarse a más tardar el día 30 de Enero de 2020, a menos que fundamente se deba extender este plazo.



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PÚBLICA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONITOREO SISTEMAS DE ALARMAS DE
SEGURIDAD DEPENDENCIAS I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso de Licitación Pública a través del sistema Chile Compra, que efectúa la Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica para contratar el Servicio denominado: "Suministro, instalación y monitoreo sistemas de alarmas de seguridad dependencias I. Municipalidad de Quillota", financiado con recursos provenientes de la Municipalidad de Quillota y del Departamento de Salud Municipal.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver dichas situaciones, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

El objeto de las presentes bases de Licitación es la **provisión, instalación actualizada y monitoreo de un sistema de alarmas, con el fin de entregar un mayor nivel de seguridad a los bienes inmuebles municipales.**

En ambos casos, la materia de encargo, contempla a lo menos: **evaluación del actual sistema de alarmas que posee el municipio, la elaboración de una propuesta técnica actualizada** por parte del Oferente, **el suministro** e instalación de equipos asociados a la propuesta técnica, **el monitoreo** del sistema de alarmas, servicio de **verificación móvil**, incluyendo el **Servicio Técnico** de mantención preventiva y correctiva, como también todas y cada una de las acciones necesarias para el correcto y normal funcionamiento de la materia de encargo.



3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas, que se dediquen a la materia del encargo y que cuenten con **Autorización Vigente** para desarrollar actividades de prestación de Servicio de Seguridad Privada otorgada por Carabineros de Chile. Con todo, previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario **deberá acreditar inscripción vigente en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción vigente en el Registro de Chile Proveedores.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La materia de las presentes Bases, se contratará a través del Sistema de Suma Alzada, y su pago se hará en la forma indicada en el **punto N° 18, de las presentes Bases.**

Para el efecto anterior, se entiende por Suma Alzada, la oferta a precio fijo, cuyo valor es inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores precios, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio materia de este encargo, el cual se encuentra especificado en los Términos Técnicos de Referencia, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su provisión, instalación, monitoreo y puesta en marcha, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, el valor de los tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA, ENCARGO

La contratación de la adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Los Términos Técnicos de Referencia.
- d) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- e) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

- f) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- g) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- h) El contrato.
- i) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- k) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- l) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada.
- m) La Ley N° 20.123
- n) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- o) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen los servicios y sistemas de seguridad pública o privada, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Contratista.

6. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio deberá prestarse por el plazo de **24 meses corridos** desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega de las dependencias municipales se hiciere con fecha posterior, por causa ajena a la voluntad del Contratista, en cuyo evento el plazo regirá a partir de la fecha del Acta de Inicio del Servicio.

7. FINANCIAMIENTO

De acuerdo al número 4 de las Bases Administrativas Especiales.

8. PRESUPUESTO MUNICIPAL

De acuerdo al número 3 de las Bases Administrativas Especiales.

9. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

10. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los Contratistas que estén Participando de este proceso de licitación, **deberán reunirse obligatoriamente**, en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2do. Piso, Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta.

En la visita a terreno serán acompañados por los coordinadores que para este caso el Municipio designe.

11. CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios y precio total a ofertar por la Provisión e Instalación de los equipos y/o componentes y servicios afines a contratar, en conformidad a los antecedentes proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal **Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la licitación.

12. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

12. 1. CIERRE ELECTRONICO

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

- a. **Identificación completa del Proponente** incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario Identificación del Oferente (Formulario N° 1).

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "**Identificación del proponente**" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b. **Declaración Jurada Simple**, en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. Se adjunta Formulario Declaración Jurada Simple (Formulario N° 2).
- c) **Garantía, de Seriedad de la Oferta**, extendida a la orden de la I.Municipalidad de Quillota, cuyo monto se define en las Bases Administrativas Especiales.
Este documento debe ser entregado de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.
- d) **Autorización y/o certificado vigente** para desarrollar actividades de prestación de Servicio de seguridad Privada otorgado por Carabineros de Chile.
- e) Declaración Jurada Simple en que el proponente indique el siguiente contenido:

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- Manifiestar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años. (Formulario N° 3).

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

- f) **Currículum del Oferente**, con la relación de los servicios contratados y/o en ejecución a la materia del encargo con relación a los últimos 3 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión, el contratante y la comuna. Lo anterior se debe reflejar en el Formulario Experiencia de la Empresa (Formulario N° 4).
- g) **Nombrar a un Jefe de Atención al Cliente**, que será responsable del servicio de alarmas de seguridad, estará a cargo de la operación y mantención del servicio, y que tendrá directa relación con los Inspectores Técnicos del Servicio que el Municipio designe para esta Licitación. (Formulario N° 5)
Junto al Formulario N° 5, se deberá presentar una Plan de Atención al Cliente que describa detalladamente a lo menos los siguientes factores:
- Persona que estará a cargo
 - Realización de las pruebas de funcionamiento
 - Tiempo de Respuesta
 - Plan de Contingencia.
- h) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del Servicio de Impuestos Internos (SII) del último año tributario.
- i) **Certificado** que acredite que el Oferente no tiene deudas laborales, extendido por DICOM o Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- j) **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, está destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- k) **Detalle de las características técnicas** de los equipos y/o componentes a instalar. Es obligatorio para el Proponente establecer el costo total para cada uno de los edificios y/o dependencias, en un documento denominado Presupuesto cuyo valor debe coincidir con la Ofertan Económica.

Para este caso, se entenderá como Presupuesto a un cuadro resumen (compuesto por filas y columnas) que contemple la individualización de cada uno de los edificios y/o dependencias, su monto mensual neto en pesos y su monto anual neto en pesos. El monto total final de este cuadro resumen debe coincidir con el monto total de la oferta económica anual.

El Presupuesto debe contemplar para cada edificio y/o dependencia según corresponda:

- Equipos y su instalación.
- Monitoreo
- Mantención.
- Verificación

- k) **Descripción del servicio** de Monitoreo y Verificación del sistema de alarmas propuesto actualizado. Lo cual debe incluir: Equipos y su instalación, Monitoreo, Mantención, Verificación.

- l) **Memoria Técnica: Se deberá presentar una memoria técnica en la que se describa detalladamente los siguientes factores:**

- Características Técnicas de los Equipos Ofertados y del sistema en general. Corresponde a la calidad y claridad con que se resuelva lo solicitado en los Términos de Referencia.
- Plazo de instalación e inicio de operación de equipos nuevos.
- Características Técnicas del Servicio de Mantención.
- Características Técnicas de los elementos que propone el Oferente.

- m) **El Proponente deberá establecer un cronograma** de actividades para la instalación de los equipos, cambio de la cablería antigua y/o componentes en los edificios y/o dependencias comprendidas en el servicio, como su fecha de inicio de operación. **Este cronograma debe incorporar a todos y cada uno de los edificios y/o dependencias incluidas en la presente licitación.**

- n) **Presupuesto.** El Proponente deberá establecer claramente equipos, materiales asociados a su instalación, mano de obra, gastos generales y utilidades y el costo de servicio de mantención. Este Presupuesto Detallado debe ser coincidente con el monto total ofertado en Formulario N°7.

o) **Detalle Oferta Económica** Formulario N° 7

12.2 RECEPCION, APERTURA y ACEPTACION DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en los plazos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, a través del portal Chile Compra.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en Formulario de Oferta Económica.

Así mismo, es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **sólo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en Bases Administrativas Especiales.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de encargo.

13. DE LAS GARANTIAS

Las Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 12 punto 1.-, letra a.- de las presentes Bases.

13.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un Instrumento Financiero Mercantil de carácter irrevocable, de liquidez inmediata, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el Visto Bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación por Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las Bases.

13.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más Instrumentos Financieros Mercantiles de carácter irrevocables y de liquidez inmediata, tomado en moneda nacional, (pesos chilenos). A la orden de:
Municipalidad de Quillota,
Rut 69.060.100-1
Maipu 330,2º piso,Quillota.

En su calidad de Mandante, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega del servicio solicitado, sin observaciones, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales

- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las Bases Administrativas y el contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su

- naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. En caso de haber aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Garantías en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación del monto del valor del servicio, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. se aceptará una garantía complementaria a la original.
 - d. Esta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Visto Bueno para su retiro.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación, integrada por:

- La Secretaria Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
- El Jefe de Servicios Operativos o quien lo subrogue.
- Un profesional del Departamento de Salud Municipal

- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, sin perjuicio de la facultad concedida en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Reglamento que aprueba la Ley N° 19.886.-

Así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo, monto y/o especificación equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

***Nota:** los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe técnico, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las Bases Administrativas Especiales dará como resultado final en orden descendente, una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

- b) En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de contratación.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva contratación.

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta cumpla los requisitos exigidos en el presente proceso de licitación, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta cumpla con los requisitos exigidos en la presente licitación.

16. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de las propuestas será resuelta por Decreto Alcaldicio. En que el contrato de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM**, se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar la materia del Encargo, el nombre del favorecido (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17. DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

El Contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **3 (tres) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario, quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden decreciente en que hubiesen sido evaluados.

18. DEL SISTEMA DE PAGO

No se contempla Anticipo.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago Mensuales, en forma directa por el Mandante al Contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentados por el oferente-

Para cursar el Estado de Pago respectivo, el contratista deberá entregar a cada Inspector Técnico, según corresponda la siguiente documentación:

1. **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica que corresponda, ya sea para lo inherente al municipio o al departamento de Salud, quién lo remitirá debidamente aprobado y visado a quien corresponda.
 - a) **Factura** a nombre de **la I. Municipalidad de Quillota** RUT 69.060.100-1, calle Maipú N° 330 Piso 2, Quillota.
 - b) **Factura** a nombre de **la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud**, Rut 69.260.400-8, dirección Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota.
2. **Estado de Pago**, debidamente visado por cada Inspector Técnico correspondiente y firmado por el Contratista, en el cual se detalle la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
3. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**
4. Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
5. Y demás antecedentes solicitados por los Inspectores Técnicos del Servicio, según corresponda.
6. Certificado de realización conforme del Servicio.
7. Planilla de Pagos Previsionales correspondiente al personal que haya intervenido en la prestación del servicio.

Tratándose del Primer **Estado de Pago**, los Inspectores Técnicos del Servicio deberán acompañar lo siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor aprobando el pago, firmado por el Inspector Técnico del Servicio.
2. Acta de Inicio del Servicio.
3. Contrato (copia)
4. Certificado de realización conforme del Servicio.
5. Copia de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Planilla de Pagos Previsionales correspondiente a la Materia del Encargo.
7. Y demás antecedentes solicitados por el Inspector Técnico del Servicio.

Los Estados de Pagos se presentarán al Director o Encargado de Finanzas de cada Área,

Lo demás detalles del Pago se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Generales y Especiales, Términos de Referencia y el Contrato impongan al proponente adjudicado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufriera la Municipalidad, sus dependientes o terceros, con motivo de los trabajos de provisión instalación y monitoreo de los equipos, ya sea que provengan de un error, negligencia, imprudencia, o con ocasión de la prestación de los servicios ofertados, ya sea por un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá, además:

- a. El proponente responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren o sus propios trabajadores o dependientes durante o con motivo del cumplimiento que el contrato respectivo le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.
- b. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.
- c. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a través del profesional encargado de la inspección técnica del servicio a fin de comprobar la correcta ejecución del servicio encomendado materia de esta licitación.

- d. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe de Atención al Cliente durante todo el tiempo que la Municipalidad lo requiera como así mismo para las Firmas de las Actas de Inicio y Término del Servicio, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete al proponente adjudicado por éste hecho.

Reemplazar al Jefe de Atención al Cliente, cuando la Municipalidad esté disconforme con su desempeño.

20. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada **por cada día de incumplimiento** una multa **del 0,5 por mil** del valor total contratado.

Esta multa será aplicada por la Municipalidad por vía administrativa y se descontará del **estado de pago**, independiente del **cobro de la garantía** correspondiente.

Los Inspectores Técnicos del Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas o sanciones emitirán un informe al Sr. alcalde, solicitando dictar un Decreto que aplique la multa, indicando la causa y monto de dicha multa. Este decreto será notificado al funcionario nombrado por el proveedor como Jefe de Atención al Cliente.

El proveedor tendrá cinco (5) días hábiles para solicitar reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. alcalde, previo informe de la inspección técnica en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

21. INSPECCION TECNICA:

La Municipalidad designará a un funcionario que ejerza la Inspección Técnica del Servicio en las dependencias Municipales y a otro funcionario para ejercer la Inspección de las dependencias del departamento de Salud Municipal. Cada uno de ellos deberá contar con un subrogante.

Tanto el Inspector Técnico del Servicio para el Municipio, como el Inspector Técnico del Servicio del Departamento de Salud, deberán en conjunto con

el Director o Encargado de cada dependencia, deberán nombrar un encargado en cada unidad.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión del Servicio materia de encargo o bien cuando así lo ameriten las necesidades del Servicio para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen éste proceso.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar dicho aumento, disminución o modificación, la Inspección Técnica remitirá un informe y solicitud de autorización al Sr. Alcalde, el cual aprobará o rechazará dicha solicitud.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al Oferente adjudicado la resolución adoptadas. El nuevo precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente deberán estar conforme a los valores que se hayan contemplado en el presupuesto, el cual forma parte de la oferta y contrato original.

En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta garantía y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo de vigencia del contrato.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en la presentes Bases, dará derecho a la Municipalidad a efectuar una nueva contratación.

24. RESCILIACION

Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el Contratista decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato.

Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

25. RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases, se dejará sin efecto la adjudicación.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida, se dejará sin efecto la adjudicación.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de cinco (5) días corridos a contar de la fecha de firma de contrato
- e. Si el contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- f. Si el contratista es una Compañía y va a su liquidación.
- g. Por quiebra, cesión de bienes, notoria insolvencia del contratista, o sujeción a un procedimiento concursal de liquidación previsto en la ley N°20.720
- h. Por traspaso, a cualquier título, del contrato del servicio.
- i. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica en forma reiterativa.
- j. Si el Oferente adjudicado demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

26. FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCION DE SOCIEDAD

En caso del fallecimiento del Contratista o disolución de la sociedad en caso que se trate de una persona jurídica se procederá a la terminación del contrato. Lo mismo sucederá en caso de término de giro del contratista, o de pérdida de las autorizaciones legales o reglamentarias para la prestación del servicio.

27. DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales emanados de esta licitación a que se refieren estas Bases así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Sra. Perla Jorquera Brito, Ingeniero Comercial, Subdirectora de Finanzas Depto. de Salud o quien le reemplace.
- Sr. Juan Carlos Aros Aspe, Jefe de Servicios Operativos o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** como Inspectores T cnicos del Servicio a Victor Cruces S ez, Inspector Municipal de la Unidad de Servicios Operativos o quien le reemplace de las Dependencias Municipales y a Luis Vera Suazo, Encargado de Movilizaci n y Mantenci n del Departamento de Salud o quien lo reemplace de las Dependencias del Departamento de Salud.

S PTIMO: **ADOpte** la Secretaria Comunal de Planificaci n las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tese, comun quese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Secretar a Municipal
6. Control Interno
7. Servicios Operativos
8. Departamento de Salud
9. Archivo.

LMG/DMB/lcv.-